



# Asamblea General

Distr. general  
13 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

## Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

### Gibraltar

#### Documento de trabajo preparado por la Secretaría

#### Índice

|  | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Generalidades .....                                       | 3             |
| II. Cuestiones constitucionales, políticas y jurídicas ..... | 3             |
| III. Presupuesto .....                                       | 4             |
| IV. Condiciones económicas .....                             | 4             |
| A. Generalidades .....                                       | 4             |
| B. Comercio .....  | 5             |
| C. Servicios bancarios y financieros .....                   | 5             |
| D. Transporte, comunicaciones y servicios públicos .....     | 6             |
| E. Turismo .....   | 6             |
| V. Condiciones sociales .....                                | 6             |
| A. Empleo .....  | 6             |
| B. Bienestar y seguridad social .....                        | 7             |
| C. Salud pública .....                                       | 7             |
| D. Educación .....   | 7             |

*Nota:* La información contenida en el presente documento de trabajo procede de la transmitida al Secretario General por la Potencia administradora en virtud del Artículo 73 e de la Carta, así como de la proporcionada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue facilitada por la Potencia administradora el 30 de diciembre de 2011. En anteriores documentos de trabajo publicados en el sitio web de las Naciones Unidas pueden consultarse detalles adicionales  
<http://www.un.org/en/decolonization/workingpapers.shtml>.



---

|       |  |    |
|-------|--|----|
| E.    | Delincuencia y seguridad pública .....   | 7  |
| F.    | Derechos humanos .....   | 8  |
| VI.   | Foro de Diálogo sobre Gibraltar .....  | 8  |
| VII.  | Estatuto futuro del Territorio .....   | 8  |
| A.    | Posición de la Potencia administradora .....   | 8  |
| B.    | Posición del Gobierno del Territorio .....   | 9  |
| C.    | Posición del Gobierno de España .....  | 9  |
| D.    | Negociaciones entre el Reino Unido y España .....  | 10 |
| E.    | Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar .....  | 10 |
| VIII. | Examen de la cuestión por las Naciones Unidas .....  | 10 |
| A.    | Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ..... | 10 |
| B.    | Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) .....  | 11 |
| C.    | Medidas adoptadas por la Asamblea General .....  | 11 |

## I. Generalidades

1. Gibraltar es un territorio no autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Territorio es una península angosta que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km de longitud. El puerto español de Algeciras está a 8 km hacia el oeste, al otro lado de la bahía; a 32 km al sur, atravesando el Estrecho de Gibraltar, está el continente africano. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km<sup>2</sup> y, según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km<sup>2</sup>. También hay cuestiones relativas a las aguas frente a la costa de Gibraltar que continúan siendo motivo de discordia.

2. Según la Potencia administradora, en 2010 el Territorio tenía una población de 29.441 habitantes. La divisa de Gibraltar es la libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina. Las principales operaciones comerciales del Territorio se llevan a cabo con países europeos, países del norte de África y los Estados Unidos de América.

3. La base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus territorios no autónomos está consagrada en la constitución de cada territorio. Según la Potencia administradora, la Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar de 2002 dispone otorgar el derecho a la ciudadanía británica a los “ciudadanos de los territorios británicos de ultramar”.

## II. Cuestiones constitucionales, políticas y jurídicas

4. Conforme a la Orden Constitucional de 2006, el Gobernador de Gibraltar, cargo que desde octubre de 2009 ocupa el vicealmirante Sir Adrian James Johns, representa a la Corona británica en el Territorio. El Gobernador es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial para Gibraltar) y determinados nombramientos, según las facultades que le confiere la Constitución. Tras la celebración de elecciones, el Gobernador, a su discreción, designa Ministro Principal al parlamentario electo que, a su juicio, tenga más probabilidades de inspirar la máxima confianza entre los demás miembros del Parlamento. El Gobernador designará igualmente a los demás ministros, con el asesoramiento del Ministro Principal, de entre los parlamentarios.

5. Además, en virtud de la Constitución de 2006, el Gobernador disolverá el Parlamento unicameral de 17 escaños para preparar las elecciones generales siguientes cuatro años después de la celebración de su primera sesión tras unas elecciones generales, salvo que ya se haya disuelto. En virtud de la Constitución de Gibraltar, la Corona británica conserva plenos poderes para promulgar ocasionalmente leyes en favor de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, incluidas leyes que modifiquen o revoquen la Constitución.

6. Según las cifras del Gobierno del Territorio, la coalición formada por el Partido Laboral Socialista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar y dirigida por Fabian Picardo ganó las elecciones generales celebradas el 8 de diciembre de 2011 con el 49% de los votos, frente al 47% obtenido por el Partido Social Demócrata de Gibraltar. Las próximas elecciones están previstas para 2015.

7. Gibraltar tiene un Tribunal Supremo cuyas decisiones pueden apelarse ante un Tribunal de Apelaciones y, con posterioridad, ante Su Majestad la Reina, que es asesorada por el Consejo del Reino. En la Constitución de 2006 se prevé la creación de una Comisión de la Magistratura, que se estableció en virtud de la Ley núm. 2007-26, de la magistratura de 2007. La Comisión tiene poderes ejecutivos, sujetos únicamente al poder excepcional de veto del Gobernador, para asesorar al Gobernador respecto de determinadas cuestiones, como los nombramientos para los puestos de Presidente del Tribunal Supremo y de otros miembros de la judicatura. El Gobernador, con el consentimiento previo de un Secretario de Estado, puede desestimar el asesoramiento de la Comisión cuando considere que puede ir en detrimento de los intereses de la Corona británica. En la Constitución también se trata la cuestión de las tierras de la Corona en Gibraltar.

8. Tras 10 años de campaña para poder ejercer el derecho de voto en las elecciones europeas, en junio de 2004 los gibraltareños participaron en las elecciones parlamentarias europeas gracias a que la Potencia administradora los consideró parte de la región sudoccidental de Inglaterra a efectos electorales.

9. El Gobierno de España opina que la Constitución de 2006 constituyó una modernización del Gobierno del Territorio que en modo alguno afectó la capacidad internacional de Gibraltar; que su aprobación era una reforma del régimen colonial, que permanecía inalterado; y que no afectaba en modo alguno el proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que no se aplicaba el principio de la libre determinación.

### **III. Presupuesto**

10. En su discurso sobre el presupuesto pronunciado el 4 de julio de 2011, el Ministro Principal indicó que los ingresos del Gobierno del Territorio al 31 de marzo de 2011 eran de 382 millones de libras esterlinas, y sus gastos eran de 353,7 millones de libras esterlinas. Se gastó un total de 158 millones de libras esterlinas durante el año: 95 millones con cargo al Fondo de Mejora y Desarrollo y 63 millones a compañías de propiedad pública. En Gibraltar, la tasa efectiva más alta posible del impuesto sobre la renta de las personas físicas era del 24,9%, mientras que la tasa del impuesto sobre las sociedades era del 10%.

### **IV. Condiciones económicas**

#### **A. Generalidades**

11. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. Desde que empezó a reducirse la base militar en los años ochenta, la economía se ha ido centrando más en el turismo y los servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet.

12. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. La base operativa de Gibraltar incluye a personal militar y civil. Después de que el Gobierno del Territorio expresase preocupación por el hecho de que el Ministerio de Defensa tuviese que reducir la cantidad de

trabajo subcontratado a las empresas de construcción locales, el Gobierno del Territorio y el Ministerio de Defensa acordaron que la base no pudiese reducir su fuerza laboral por debajo del nivel acordado, salvo mediante despidos voluntarios. En 2011, el Ministerio de Defensa designó un Representante Especial para Gibraltar para encargarse de una gama de cuestiones relacionadas con la presencia continuada de la base. Según el Gobierno del Territorio, durante el ejercicio 2010/2011, la contratación por parte del Ministerio de Defensa del Reino Unido aumentó en un 2,7%.

13. En su discurso sobre el presupuesto de 2011, el Ministro Principal declaró que la economía de Gibraltar había continuado creciendo, que los puestos de trabajo y el empleo habían alcanzado un nuevo nivel máximo, que los impuestos habían continuado bajando y que los salarios y las pensiones habían seguido aumentando. En 2010, la economía creció un 6,5% hasta alcanzar un producto interno bruto (PIB) de 954 millones de libras esterlinas. Ese mismo año, el PIB *per capita* se situó en 32.415 libras esterlinas.

## **B. Comercio**

14. Según la Potencia administradora el total de las importaciones del Territorio ascendió en 2010 a 1.900 millones de libras esterlinas. Alrededor del 25% de las importaciones de productos distintos de los combustibles procedieron del Reino Unido. Esos productos también se importaron de Alemania, los Países Bajos y España. El volumen global de exportaciones del Territorio en 2011 fue de unos 1.500 millones de libras esterlinas. Las exportaciones consistieron principalmente en la reexportación de petróleo y productos derivados del petróleo suministrados para su transporte. Las principales transacciones económicas y comerciales del Territorio se realizan con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África.

## **C. Servicios bancarios y financieros**

15. Gibraltar cuenta con un sector financiero desarrollado, regulado por un órgano oficial independiente, la Comisión de Servicios Financieros. El Centro Financiero de Gibraltar se encarga de la promoción y comercialización de los servicios financieros. Según el Gobierno de Gibraltar, durante el ejercicio 2010/11, el Centro Financiero finalizó su conversión de paraíso fiscal de ultramar a centro de servicios financieros europeos, lo cual le permitía aprovechar las oportunidades que ofrecía el nuevo régimen fiscal que entró en vigor en enero de 2011.

16. Hay 12 bancos establecidos en Gibraltar, todos ellos grandes multinacionales. En 2011, el Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con fines Fiscales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos publicó un informe de la revisión por pares de Gibraltar. El Foro Mundial formuló recomendaciones sobre los elementos del régimen de intercambio de información de Gibraltar que necesitaban mejorar; por ejemplo, con respecto a la disponibilidad de información sobre propiedad y contabilidad. El progreso de Gibraltar en estas esferas y la práctica real del intercambio de información con sus asociados al respecto se estudiará en una segunda fase de la revisión, cuyo inicio está previsto para el primer semestre de 2014.

## **D. Transporte, comunicaciones y servicios públicos**

17. Los arreglos de transporte por carretera a y desde Gibraltar se acordaron en Córdoba en 2006. Estos incluyeron la apertura en la valla/frontera de carriles en ambas direcciones y de pasillos verde y rojo para peatones y vehículos. Siguen siendo necesarios los controles aduaneros y policiales, ya que Gibraltar no pertenece a la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, el Reino Unido (y, por lo tanto, Gibraltar) no está incluido en el espacio Schengen a los efectos de los controles de las fronteras exteriores.

18. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto de Gibraltar, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, mientras que el Ministerio de Defensa sigue controlando y responsabilizándose de las operaciones de los aviones militares del aeródromo. En julio de 2010, los proveedores de servicios de control aéreo británicos (National Air Traffic Services) y españoles (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) alcanzaron un acuerdo sobre los procedimientos técnicos que contribuirían a permitir una circulación segura de las aeronaves que utilicen el aeropuerto de Gibraltar.

19. El Estrecho de Gibraltar es una vía navegable principal; las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por numerosos buques de carga y de pasajeros que hacen travesías de larga distancia. Según el Reino Unido, la Potencia administradora “aplica una zona de 3 millas de aguas territoriales gibraltareñas británicas (o menos, en la línea mediana de la confluencia con otras aguas territoriales)”. Por su parte, España “ejerce sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, que comprenden todas las áreas marítimas alrededor de Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias)”.

## **E. Turismo**

20. Según el Reino Unido, en 2010 el sector turístico aumentó a 11,5 millones de visitantes. Los turistas que llegan por carretera procedentes de España vienen a pasar el día; los que llegan por vía aérea proceden principalmente del Reino Unido; los que llegan por vía marítima vienen en ferry de Marruecos y en crucero a pasar el día.

## **V. Condiciones sociales**

### **A. Empleo**

21. Según la Potencia administradora, en 2010, el sector que creó más empleo fue el de la construcción (165 puestos de trabajo), seguido por el Centro Financiero (103), el sector del juego (98), los sectores del transporte y las comunicaciones (56) y los sectores del comercio mayorista y minorista (46). Ese mismo año, 102 gibraltareños encontraron empleo, debido principalmente al incremento del número de mujeres con empleo a jornada parcial. La tasa de desempleo se mantuvo en un 1,8% de la fuerza de trabajo, con una media mensual de 415 desempleados en 2010.

## **B. Bienestar y seguridad social**

22. Los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen regulados por diversas leyes de seguridad social mencionadas en documentos de trabajo anteriores. Según el Gobierno del Territorio, en abril de 2011 las pensiones de vejez y viudedad crecieron en un 3,5%. A partir de 2012, los ancianos tienen derecho legal a recibir pagos para atención comunitaria que se perciben junto con la pensión de la vejez.

## **C. Salud pública**

23. La Dirección General de Salud de Gibraltar, departamento del Gobierno del Territorio, es responsable de prestar servicios médicos en el Territorio, donde en 2010 se registró una tasa nula de mortalidad infantil. Según el Gobierno del Territorio, el presupuesto para salud pública durante el ejercicio 2010/11 fue de 78,65 millones de libras esterlinas.

## **D. Educación**

24. En Gibraltar, la educación, que se rige por la Ley de Educación y Capacitación de 1974, es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años, y el idioma de instrucción es el inglés. Según el Reino Unido, la enseñanza pública en Gibraltar se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, centros a los que asistieron unos 5.000 alumnos. El gasto en educación durante el ejercicio que finalizó en marzo de 2011 ascendió a 26 millones de libras esterlinas. El costo de las reformas de los edificios de los centros de enseñanza se situaron alrededor de 1,3 millones de libras esterlinas.

25. Los alumnos que ingresan en una universidad del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. Según el Gobierno del Territorio, los subsidios para estudiantes universitarios aumentaron en un 10% en 2010 y otro 6% durante el año académico 2011/12.

## **E. Delincuencia y seguridad pública**

26. El Real Cuerpo de Policía de Gibraltar es el encargado del orden público en el Territorio, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar, creada en virtud de la Constitución y la Ley de Policía de 2006. En virtud de la Ley, el Gobernador es el responsable en última instancia de la integridad, probidad e independencia de las actividades policiales de Gibraltar y de los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

27. En el informe anual de 2010/11 de la Dirección General de Policía de Gibraltar se indica que en el año que se examina hubo un total general de 3.731 delitos. Según el informe, la tasa general de detección aumentó del 63% al 71%, lo que refleja el uso de mayores recursos desplegados en las actividades policiales de primera línea, y se produjeron 187 infracciones graves en delitos con violencia, frente a 147 el año anterior.

## **F. Derechos humanos**

28. Los siguientes instrumentos de derechos humanos, se aplican en Gibraltar: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución del Territorio incluye un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas.

29. Según la Potencia administradora, el Reino Unido ha alentado a Gibraltar a aceptar lo antes posible la ampliación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

## **VI. Foro de Diálogo sobre Gibraltar**

30. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación en 2004 del Foro de Diálogo sobre Gibraltar. En 2006, la primera reunión ministerial del Foro llegó a un acuerdo sobre un conjunto de cuestiones conocido como las Declaraciones de Córdoba. En la segunda reunión ministerial, celebrada en Londres en 2008, se acordaron seis ámbitos de cooperación adicionales, a saber: cuestiones ambientales; servicios financieros y asuntos tributarios; cooperación judicial, aduanera y policial; educación; seguridad y comunicaciones marítimas; y cuestiones relacionadas con los visados. En la tercera reunión ministerial, celebrada en Gibraltar en 2009, se acordó un marco detallado para las negociaciones sobre los seis ámbitos mencionados. En 2010, el Foro se reunió a nivel de funcionarios superiores en Gibraltar y analizó los progresos registrados por los grupos de trabajo en los seis ámbitos. La reunión ministerial prevista para ese año no se celebró. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones.

## **VII. Estatuto futuro del Territorio**

### **A. Posición de la Potencia administradora**

31. En una declaración efectuada en ejercicio del derecho de respuesta ante la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General, en la sesión celebrada el 4 de octubre de 2011, el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido, entre otras cosas, reafirmó el compromiso contraído hace tiempo por la Potencia administradora de no permitir que el pueblo de Gibraltar pasara a someterse a la soberanía de otro Estado contra su voluntad, ni entablar negociaciones sobre la soberanía a las cuales ese pueblo se opusiera. Aunque su delegación apoyaba la decisión sobre Gibraltar adoptada por consenso en la Comisión la referencia al Proceso de Bruselas debía considerarse en ese contexto. El Reino Unido acogía con beneplácito el hecho de que todas las partes mantuvieran su compromiso con el diálogo trilateral entre los Gobiernos del Reino Unido, España y Gibraltar, y continuaría trabajando en el Foro trilateral de Diálogo. El orador dijo que el Reino Unido no tenía ninguna duda respecto de su soberanía



sobre Gibraltar y sus aguas territoriales, pero estaba dispuesto a considerar mecanismos aceptables para las otras dos partes que permitieran avanzar en las negociaciones (véase A/C.4/66/SR.3).

32. Además, en opinión del orador, la libre determinación de Gibraltar no se regía por el Tratado de Utrecht, salvo en la medida en que el artículo X daba a España el derecho de retrocesión si el Reino Unido renunciara a la soberanía. Tras señalar que Gibraltar no consideraba que dicha restricción existiese, su Gobierno sostenía que la independencia solo sería posible con el consentimiento de España. La Constitución de Gibraltar no menoscababa en modo alguno la soberanía británica y el Reino Unido mantenía la plena responsabilidad internacional respecto de Gibraltar. El orador concluyó diciendo que, en opinión de su Gobierno, el principio de integridad territorial no se aplicaba a la descolonización de Gibraltar.

## **B. Posición del Gobierno del Territorio**

33. El 4 de octubre de 2011, en un discurso que pronunció ante la Cuarta Comisión, el entonces Ministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que era incomprensible que España siguiera negándole a Gibraltar su derecho a la libre determinación. Dado que España había perdido Gibraltar en 1704, el ejercicio de Gibraltar de su derecho a la libre determinación no podía afectar a la integridad territorial de España. Además, Gibraltar rechazaba el Tratado de Utrecht de 1713 no porque fuera anacrónico, sino porque ningún tratado bilateral mantenía su validez con arreglo al derecho internacional si estaba en conflicto con el principio de libre determinación de los pueblos de territorios no autónomos enunciado en la Carta. Que el Reino Unido apoyara el Tratado era igualmente vergonzoso.

34. El orador prosiguió diciendo que el hecho de que España pidiese al Reino Unido negociar la transferencia de la soberanía de Gibraltar en forma bilateral violaba la Carta y nunca sería aceptable para el pueblo de Gibraltar. España no podía reclamar el Territorio y el Reino Unido no podía ceder. En opinión del orador, no debía reanudarse nunca el Proceso de Bruselas, que era bilateral. Sin embargo, Gibraltar seguía comprometido con el Foro trilateral de Diálogo, que beneficiaba a las tres partes, al resolver problemas y conducir a acuerdos de cooperación entre ellas, al mismo tiempo que salvaguardaba la soberanía de Gibraltar (véase A/C.4/66/SR.3).

## **C. Posición del Gobierno de España**

35. El 4 de octubre de 2011, el Representante Permanente de España formuló una declaración ante la Cuarta Comisión en la que, entre otras cosas, dijo que el principio de integridad territorial era fundamental en casos como el de Gibraltar, como se desprendía de sucesivas resoluciones y decisiones de la Asamblea General. Además, España y el Reino Unido habían estado negociando para encontrar la solución más conveniente para esta cuestión, único punto de desencuentro de su relación bilateral. Para España, prosiguió el orador, la solución consistía en la restitución tanto del territorio cedido por España conforme al Tratado de Utrecht como del que fuera ocupado posteriormente por el Reino Unido sin título ninguno. Los intereses del pueblo de Gibraltar debían tenerse en cuenta. España apoyaba el principio de libre determinación cuando era pertinente, pero en el caso de Gibraltar

no lo era. Ese principio se aplicaba a poblaciones de territorios colonizados y no a pobladores impuestos por una Potencia ocupante en perjuicio de los habitantes originales, cuyos derechos eran defendidos por las Naciones Unidas.

36. El orador prosiguió diciendo que el derecho internacional garantizaba la validez del Tratado de Utrecht, que, como el Reino Unido había recordado en varias ocasiones, hacía inviable la independencia sin el consentimiento de España. España tenía la claro que era necesaria una solución en forma de negociación que, teniendo en cuenta las particularidades de Gibraltar, permitiera zanjar la cuestión. El orador concluyó afirmando que su Gobierno continuaría trabajando en el Foro de Diálogo sobre Gibraltar con el fin de solucionar las cuestiones de cooperación local en áreas del bienestar social y el desarrollo económico de los habitantes de Gibraltar y el Campo de Gibraltar (véase A/C.4/66/SR.3).

#### **D. Negociaciones entre el Reino Unido y España**

37. En 2011 no hubo negociaciones bilaterales sobre Gibraltar en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo sobre Gibraltar. A principios de 2012, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. Por su parte, el Reino Unido ha expresado claramente que no participará en conversaciones relativas a la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar.

#### **E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar**

38. Los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución actual prevé una relación constitucional moderna y madura entre las dos partes, que no está basada en el colonialismo.

39. Como se refleja en documentos de trabajo anteriores, tanto el Gobierno del Territorio como el Gobierno del Reino Unido consideran anacrónicos los criterios de las Naciones Unidas para la exclusión de la lista de territorios no autónomos y la descolonización y, al mismo tiempo, reconocen que, en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General vote a favor de la exclusión del Territorio de su lista de territorios no autónomos.

### **VIII. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas**

#### **A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

40. Un representante de España asistió al Seminario regional del Caribe sobre la ejecución de las actividades del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, celebrado en Kingstown (San Vicente y las Granadinas) del 31 de mayo al 2 de junio de 2011, y formuló una declaración.

41. El Comité Especial analizó la cuestión de Gibraltar en una sesión celebrada el 13 de junio de 2011, y tuvo ante sí el documento de trabajo de 2011 relativo al Territorio preparado por la Secretaría (A/AC.109/2011/13). Como se refleja en el acta resumida de la sesión (A/AC.109/2011/SR.3), el representante de España y el líder de la oposición en Gibraltar formularon declaraciones. A propuesta del Presidente, el Comité decidió reanudar el examen de la cuestión en su período de sesiones siguiente y, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión, remitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

## **B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

42. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar en una sesión celebrada el 4 de octubre de 2011. Tal como se refleja en el acta resumida de la sesión (A/C.4/66/SR.3), la Comisión escuchó las declaraciones formuladas por el entonces Ministro Principal de Gibraltar, y por un peticionario, Fabian Picardo, que entonces era el líder de la oposición. En la misma sesión, formularon declaraciones el Representante Permanente de España y, en ejercicio del derecho de respuesta, el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido, que se refirió a la declaración formulada por el representante de España. En su sesión celebrada el 10 de octubre de 2011, la Cuarta Comisión aprobó sin someterlo a votación el proyecto de decisión A/C.4/66/L.4 sobre la cuestión de Gibraltar, presentado por la Presidencia del Comité de Descolonización (véase A/C.4/66/SR.6).

## **C. Medidas adoptadas por la Asamblea General**

43. El 9 de diciembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó sin someterla a votación la decisión 66/522 relativa a la cuestión de Gibraltar. La decisión dice lo siguiente:

La Asamblea General, recordando su decisión 65/521, de 10 de diciembre de 2010, y las declaraciones acordadas por los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Bruselas, el 27 de noviembre de 1984<sup>1</sup>, y en Madrid, el 27 de octubre de 2004, y observando el establecimiento, en virtud de esta última, del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar, separado del Proceso de Bruselas, de conformidad con la declaración conjunta de los Gobiernos de España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Gibraltar de 16 de diciembre de 2004:

a) Insta a ambos Gobiernos a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar, lleguen, en el espíritu de la declaración de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Acoge con beneplácito que se siga manteniendo el compromiso con el Foro trilateral de Diálogo, incluso en las seis áreas adicionales de cooperación anunciadas en 2009.

<sup>1</sup> Véase A/39/732, anexo.